CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO

Entre la empresa "DAVID LEON S.A", CUIT Nº 30-71187125-8, con domicilio en calle JOSE INGENIEROS Nº 1866	de
la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, representada en este acto por LEONARDO GABRIEL POLERI , D.N.I.	Nº
18.243.342, en carácter de DIRECTOR de la firma, en adelante llamado el EMPLEADOR, por una parte y el señor RUEI	A
JUAN GABRIEL, domiciliado en el JOSE INGENIEROS 2267 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe,	de
nacionalidad ARGENTINO, Estado Civil soltero, D.N.I. Nº 43.006.931, en adelante llamado el TRABAJADOR, por la ot	ra,
se celebra el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO, en los términos del artículo 90 incis	os
"a" y "b", de la ley 20.744 y las declaraciones y estipulaciones siguientes:	
PRIMERA: El EMPLEADOR contrata al TRABAJADOR ante necesidades de productividad para realizar las funciones	de
OPERARIO METALURGICO con todas las obligaciones y responsabilidades que ello implica, según el Convenio Colecti	vo
de Trabajo aplicable N° 260/75 METALURGICA-Unión obrera metalúrgica de la República Argentina con la Federaci	ón
Argentina de la industria metalúrgica y otras	
SEGUNDA: El plazo contractual será de 90 (NOVENTA) DIAS desde que comience su vigencia	
TERCERA: El TRABAJADOR deberá cumplir 4 turnos semanales de 9.0 hs de lunes a jueves y un turno de 8.0 hs	os
viernes	
CUARTA: El TRABAJADOR percibirá una remuneración bruta (antes de descuentos) de \$ 577.75 (quinientos setenta	y
siete con con 75/100 pesos) por hora	
QUINTA: 1- El TRABAJADOR declara haber entregado al Empleador una ficha firmada con sus datos personales	y
domicilio, responsabilizándose por la veracidad de ellos. 2- Por otra parte asume especialmente el compromiso de actualiza-	ar
los datos que se modificaren	
SEXTA: Los domicilios declarados precedentemente serán eficaces a los efectos de cualesquiera notificaciones	
SEPTIMA: El presente contrato comenzará su vigencia a partir de la fecha 13 DE MARZO DE 2023 hasta el 10 I)E
JUNIO DE 2023. En virtud de que el presente contrato tiene duración de 90 días, se le notifica en este acto el preaviso de que	ue
cesará en sus funciones el día 10 DE JUNIO DE 2023	
OCTAVA: Una vez vencido el plazo de duración del contrato las partes quedan liberadas de toda obligación recíproca,	no
pudiendo reclamar nada a la contraparte luego de vencido dicho plazo. Bajo las cláusulas que anteceden se deja formaliza	do
el presente contrato firmándolo al pie en prueba de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto,	en
Rosario, a los 12 días del mes de Marzo de 2023	
- -	
FIRMA DEL EMPLEADOR FIRMA DEL TRABAJADOR	